



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 5741-CU-2019



Huancayo, 17 de julio 2019

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 0505-2019-JOGTH/UNCP presentado el 03 de julio 2019, a través del cual la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, solicita modificación de Resolución N° 5114-CU-2019.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

**Que**, mediante Resolución N° 5114-CU-2019 de fecha 15 de marzo 2019, se resuelve disponer el contrato en vía de regularización, del personal ganador del Concurso Público de Méritos N° 001-2019-UNCP, para cubrir plazas vacantes del personal administrativo contratado dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

**Que**, a través del Informe N° 015-2019-UEU/UNCP presentado el 01 de julio 2019, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, presenta observación a la Resolución N° 5114-CU-2019, en vista de no haberse considerado fecha de inicio de labores del personal contratado, debiéndose rectificar la resolución;

**Que**, la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, indica que el inicio de labores será 18 de febrero 2019 hasta el 31 de julio 2019, debiéndose incluir en la Resolución N° 5114-CU-2019;

**Que**, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

#### RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 5114-CU-2019 de fecha de 15 de marzo 2019, solo en lo que respecta al segundo resolutivo sobre fecha de contrato, debiendo quedar como sigue:

DICE: 2° DISPONER el contrato en vía de regularización, del personal ganador del Concurso Público de Méritos N° 001-2019-UNCP, para cubrir plazas vacantes del personal administrativo contratado dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

DEBE DECIR: "2° DISPONER el contrato en vía de regularización, del personal ganador del Concurso Público de Méritos N° 001-2019-UNCP, para cubrir plazas vacantes del personal administrativo contratado dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 18 de febrero al 31 de julio 2019."

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 5114-CU-2019

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS  
SECRETARIA GENERAL



RECTOR

DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR